Puerto López, 6 de octubre de 2026

Doctor
JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio
secdirsecvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctor
WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Coordinador Administrativo
cooradminvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: "*Propuesta inmueble en arrendamiento*"

Cordial saludo:

De acuerdo con el asunto en referencia, me permito manifestar que cuento con un inmueble para el funcionamiento de los despachos judiciales de Puerto López - Meta, en la dirección calle 05 N°6-72 barrio centro, en el municipio Puerto López - Meta, el cual consta de las siguientes especificaciones técnicas:

1. ESPECIFICACIONES TÉNICAS:

- El inmueble está ubicado en la calle 05 N°6-72 barrio centro, en el municipio Puerto López - Meta
- Constas de (300) mts2
- Inmueble de (3) pisos
- habitaciones (11)
- Baños (6)
- Cuenta con Aires acondicionados SI ( ) **NO (X)**

SERVICIOS PÚBLICOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE:

Códigos de Energía: 253573049

Acueducto y Alcantarillado 01 00 0057 0006 000

Internet (NO)

- Cuenta con parqueadero **SI (X)** NO ( )
- Descripción de áreas adicionales: **BAHIA DE PARQUEADERO**

2. COMPROMISOS ADICONALES:

De la misma manera, en caso de ser de interés de la Dirección Seccional, me comprometo en calidad de arrendador, adicionalmente a:

1. Efectuar en tiempo, las mejoras necesarias o reparaciones indispensables que requiera el inmueble. **(SI)** NO ( )

2. Cuando aplique, efectuar en tiempo los mantenimientos de la totalidad de los aires. ( ) NO ( ) **NO APLICA** _____X_____

3. Efectuar por lo menos un proceso de lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable (tanque elevado). **(SI)** NO (X).

3. SEGURIDAD SOCIAL:

Adicionalmente, me permito mencionar que **(SI)** (NO) cuento con certificado de afiliación en la Nueva EPS y mensualmente envió el soporte de pago.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

En calidad de arrendador, me permito manifestar no encontrarme incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad señaladas por los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, concordantes con lo estipulado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 que modificó el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995.

5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

En caso de contar como arrendador de la Dirección Seccional, me permito manifestar que apoyó la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, así como no ofrecer dadivas, ni acceder en actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso.

6. POLIZA:

En mi calidad de propietario(a) del bien inmueble, me permito manifestar que el mismo, **SI** se encuentra asegurado por una póliza.

CANON DE ARRENDAMIENTO:

El valor del canon de arrendamiento mensual es la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($11.456.840), incluidos todos los impuestos, para el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2027; a partir del 1° de enero de 2028 y hasta el 31 de octubre de 2028, el canon mensual se incrementará en un cuatro punto ocho por ciento (4,8%), quedando en la suma de DOCE MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.006.768), incluidos todos los impuestos.
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Manifiesto que conozco y acepto que el plazo del contrato será del primero (01) de noviembre de 2026 al treinta y uno (31) de octubre de 2028; que el canon ofertado se mantendrá fijo hasta el 31 de diciembre de 2027 y que a partir del 1° de enero de 2028 se incrementará en un cuatro punto ocho por ciento (4,8%), sin reajustes adicionales; y que la Entidad podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin lugar a indemnización, con un preaviso de treinta (30) días calendario, o de manera inmediata cuando las condiciones del inmueble afecten la prestación del servicio de administración de justicia, en los términos previstos en las condiciones contractuales.

7. SERVICIOS PÚBLICOS:

El pago de los servicios públicos, son potestativos de la entidad, no obstante, en caso de concertarse previamente que los mismos los cancele en calidad de arrendador, deberá informarse con anticipación, y posteriormente la entidad los reintegrará por cuenta de cobro y soportes.

8. INFORMACIÓN NOTIFICACIÓN ARRENDADOR:

Dirección: Carrera 10 # 6 - 06
Teléfono: 3108545157
Correo electrónico: emiguz@hotmail.com

Atentamente,



EMILSE GUARIN DE PEDRAZA
C.C.28.140.067 de Gambita - Santander